

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Tecnólogo Juan Rosero, Supervisor de Construcciones; Teniente (s.p.) Islaney Uribe, Comisario Municipal; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA-EP.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de julio de 2017; **2.** Conocimiento de los Informes de Traspasos de Crédito emitidos por la Dirección Financiera, correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Abril y Mayo de 2017 (Adjunto copias); **3.** Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes existentes en la Planta de faenamiento de ganado mayor y menor, bajo la figura de Donación, a favor de la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante "SERMAA-EP"; Bienes constantes en los Inventarios adjuntos; **4.** Análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Ordenanza que Reglamenta la Construcción de Cerramientos en los Predios Urbanos del Cantón Antonio Ante.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de julio de 2017.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de julio de 2017, sin observación.- Procediendo con el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de los Informes de Traspasos de Crédito emitidos por la Dirección Financiera, correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Abril y Mayo de 2017 (Adjunto copias).**- El Señor Alcalde, solicita información técnica al Economista Gerson Amaya, Director Financiero, y en uso de la palabra expone: con la finalidad de mantener una adecuada ejecución presupuestaria, amparado en el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicité autorización al Señor

Alcalde mediante Memorando MAA-DF-2017-053-ST, de fecha 30 de Enero de 2017, para realizar los traspasos de crédito correspondientes al mes de enero de 2017 con el fin de regularizar los ingresos y gastos; se disminuyó la partida 1.1.02.03.02, denominada A la Inscripción en el Registro de la Propiedad por \$ 210.437.50 y este valor se incrementa a la Partida de Predios Rústicos, porque el valor asignado de \$ 80.371.49 es menor al devengado, exigiéndonos la ley que ningún valor devengado puede ser menor al codificado; el codificado es la asignación que va quedando al final, el valor que se incrementa a esta partida es de \$ 10.000.00 a los \$ 80.371.49, que corresponde a la Partida Predios Rústicos; en Contribuciones disminuimos la partida 1.3.04.06 denominada Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías por \$ 31.000.00, porque estamos observando que esa partida no puede tener una ejecución muy alta e incrementamos las siguientes partidas: Rodaje de Vehículos Motorizados \$ 7.500.00; Prestación de Servicios por \$ 6.000.00; Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos \$ 2.500.00 y Aceras, Bordillos y Cercas por \$ 15.000.00, al final de estos traspasos hacemos una disminución en Cuentas por Cobrar de Impuestos Vencidos por \$ 25.000.00 e incrementamos la partida de Otros no especificados por el mismo valor.- Procede a explicar los traspasos de crédito efectuados en el mes de marzo de 2017 anexos al Memorando No. MAA-DF-2017-152-ST, de fecha 29 de marzo de 2017; en este mes se hace un movimiento en los gastos en \$ 2.853.19; en el presupuesto de gastos son movimientos pequeños para regularizar partidas de gastos, por ejemplo la partida 5.3.0.2.07, Difusión, Información y Publicidad si disminuye \$ 50.00 para incrementar la partida 5.3.04.03 Mobiliario por el mismo valor; tenemos los movimientos que hacemos como Servicio de Aseo del Relleno Sanitario y Limpieza de calles por \$ 7.268.90; requerimientos que se hacen con la Unidad de Gestión Ambiental Mantenimiento de Parques y Jardines \$ 9.952.67.- Procede a explicar los traspasos de crédito efectuados en el mes de abril de 2017 anexos al Memorando No. MAA-DF-2017-195-ST, de fecha 28 de abril de 2017; existe un movimiento de \$ 214.000.00, reducimos en ingresos e incrementamos \$ 214.000.00 en las siguientes partidas: Prestación de servicios \$ 14.000.00; Rodaje de Vehículos Motorizados \$ 7.000.00; Aceras, bordillos y cercas \$ 8.000.00; Intereses por Mora Tributaria \$ 5.000.00; Cuentas por Cobrar \$ 180.000.00; esta última queda con una asignación total de \$ 320.400.00; dentro de esta partida consta los anticipos a los contratistas de bienes, servicios y ejecución de obras; financiamos mediante la reducción de la Contribución de los Bomberos provenientes de los servicios de alumbrado eléctrico; se hace la reducción en vista de que ya preveía lo que iba a suceder con la desvinculación del Cuerpo de Bomberos; en cuanto a los gastos reducimos \$ 6.000.00 en eventos públicos y oficiales para incrementar las partidas de Honorarios en \$ 5.000.00 y Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones por \$ 1.000.00; total \$ 6.000.00 dentro del presupuesto de gastos.- Procede a explicar los traspasos de crédito efectuados en el mes de mayo de 2017 anexos al Memorando No. MAA-DF-2017-241-ST, de fecha 31 de mayo de 2017; se incrementa la partida a la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos (plusvalía) por \$ 75.300.00; alcabalas, \$ 20.000.00; A los Activos Totales, \$ 52.000.00; Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones \$ 8.000.00; Aceras, bordillos y cercas, \$ 500.00; Intereses por Mora Tributaria, \$ 16.000.00; Infracción a Ordenanzas Municipales, \$ 8.400.00; Cuentas por Cobrar \$ 120.000.00 y Cuentas por Cobrar de Impuestos Vencidos \$ 25.000.00; todo esto haciendo una reducción a la partida

2.8.10.02 Reintegro del IVA del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; el movimiento total de los traspasos de créditos de ingresos de mayo es de \$ 328.700.00; y en las partidas de gastos existen movimientos pequeños en el Subprograma Alcaldía, \$ 13.136.34; Obras y Servicios de Interés Cantonal, disminuimos Obras en Ejecución \$ 27.700.65 e incrementamos la Partida 7.5.01.07.03 Obras en la Unidad Educativa de Imbaya, ubicada en la calle Alejandro Jaramillo entre Teófilo Montalvo y Estadio \$ 27.700.65; incremento realizado por pedido del Gobierno Parroquial de Imbaya; la asignación inicial de esta partida era de \$ 19.446.46 y la asignación final de \$ 47.141.11; los traspasos de crédito no inciden o no se altera el techo que el Concejo Municipal aprobó lo correspondiente al presupuesto del año 2017.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: nos estamos basando en el Artículo 256 del COOTAD los traspasos de crédito e informo al órgano legislativo que existe el Artículo 258 del COOTAD que textualmente dice: Informe al legislativo: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al órgano legislativo correspondiente en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; mi pregunta es, estamos recibiendo de los meses de enero, marzo, abril y mayo, recalco que en el Artículo 258 señala que es en la “sesión más próxima al Concejo Municipal”, y estamos con un retraso en algunas ocasiones de seis meses; es que tenemos la sesión en esta ocasión?, yo no le digo al Economista Amaya, los oficios son entregados: el de mayo, el 31 de mayo; abril, en el mes de abril; marzo, en el mes de marzo; enero, en el mes de enero; respectivamente, mi pregunta es al señor Alcalde quién pone los puntos del orden del día para la sesión de Concejo y quién debe informar al órgano legislativo, por qué ha esperado tanto tiempo señor Alcalde para informarnos,? sabiendo que debía haberlo hecho en la próxima sesión de Concejo después de haberle presentado.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico señala, que es simplemente para conocimiento lo que dice la ley, pero aquí ya estamos entrando en debate; no obstante, el espíritu de la ley lo que dice es “en la sesión más próxima”, no dice en la “próxima sesión,” le deja a consideración administrativamente tanto del ejecutivo y principalmente de la Dirección Financiera; porque al decir en la próxima sesión le complica la parte administrativa-financiera a los GADs.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: es que dice que es en relación a su disposición sobre todo de cuando se informe; lo que quiere decir, que la disposición es que se informe en el mes de julio.- El Economista Amaya, informa que ha pasado los documentos y he solicitado; de pronto un descuido de la Dirección Financiera, no se está cumpliendo con la norma, ustedes pueden ir viendo detalladamente los movimientos de enero, marzo, abril y mayo; no hay ningún inconveniente, la exposición lo solicité, lo íbamos a realizar el anterior mes pero por cuestiones de agenda decidí hacer la exposición en esta ocasión.- La señora Concejala Nancy Domínguez, refiere a que en la sumilla del memorando del mes de enero dice Financiero, Autorizado Proceder con la normativa legal vigente, para Sesión de Concejo del 30 de enero de 2017; de igual forma, lo sumilla en todos los meses.- Informando el señor Director Financiero que la sumilla del señor Alcalde no es para sesión de Concejo, es la sumilla con que el señor Alcalde sumilla ese documento.- Recalcando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, lo señalado en la sumilla.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: preocupado por ese asunto, porque es importante que conste en el Acta esa preocupación; porque a veces vaya a

ser que Contraloría nos diga por qué no observaron,? como nos dijo en el caso de la ordenanza del bienio; en todo caso, que conste en el Acta yo también como Concejal considero que el Artículo 258 a mí criterio, se incumplió; porque para mí la sesión más próxima y de acuerdo a las sumillas que cada uno de los documentos tiene, hubiese sido la más próxima a los realizados los traspasos, que conste en Actas.- **El Señor Alcalde, informa al Concejo Municipal en Pleno los traspasos de crédito correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Abril y Mayo de 2017, de conformidad a la normativa legal vigente del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Continuando con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes existentes en la Planta de faenamiento de ganado mayor y menor, bajo la figura de Donación, a favor de la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante “SERMAA-EP”; Bienes constantes en los Inventarios adjuntos.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe Jurídico-transferencia de dominio (donación) bienes a favor de SERMAA, EP., con número de Memorando MAA-PS-2017-298-ST, de fecha 18 de julio de 2017,** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En atención a los Memorandos NRO. MAA-DA-2017-375-ST, de fecha 12 de julio del año 2017; y, NRO. MAA-DA-2017-383-ST, fechado 17 de julio del mismo año, ambos firmados por el Ing. Samuel Benjamín Tugulinago Aigaje, Director Administrativo del GADM-AA; y, en relación al contenido de los referidos memorandos, cúmpleme decir a usted que hay lo siguiente: El Artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece textualmente: *“Autorización de transferencia.- (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.- El artículo 90 del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público, establece: “Traspaso.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.- Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.”* PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO.- Por lo expuesto y en base a los argumentos legales y reglamentarios antes citados; y, revisada y analizada que fuera la documentación constante en los expedientes de cada uno de los memorandos, los cuáles tratan sobre el pedido de Transferencia de dominio de los bienes existentes en la Planta de faenamiento de ganado mayor y menor, Donación a favor de la Empresa Pública de Servicios Municipales

de Antonio Ante “SERMAA-EP”; se desprende que **es procedente**, la transferencia de Dominio, consecuentemente, solicito a usted comedidamente se digne correr traslado al Concejo en Pleno para que emita la Resolución según sea pertinente.- **Firma:** Abg. Atahualpa Sánchez Granda.- Procurador Síndico GADM-AA.- El señor Alcalde, refiere al análisis de esta posible donación en sesión anterior, se ha solicitado el proyecto y concede el uso de la palabra al Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo.- En uso de la palabra el Ingeniero Samuel Tugulinago, da a conocer de la expedición del informe en forma detallada de los bienes que se van a donar mediante el traspaso de dominio; como antecedente existía un proyecto con MIPRO, se hizo varias inversiones y contratos para poder implementar el Camal Municipal; cuya inversión con bienes y obra civil fue para este fin; SERMAA ha estado administrando en todo este tiempo, existen actas de entrega-recepción, finiquitado todos los proyectos con MIPRO por parte de la administración Municipal y SERMAA; actualmente estamos regularizando para que la empresa sean los custodios, ya no el Municipio; existe un proyecto con el cual se está justificando en qué va a dar uso SERMAA.- El Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA, informa que es un proyecto del MICRO que hizo un convenio con el Municipio, la finalidad fue el de entregar el equipamiento al Camal Municipal; los equipos vienen siendo ocupados por varios años, el año anterior fueron legalizadas las actas pero el MIPRO no entregó oficialmente al Municipio; hoy estamos regularizando lo que por años se viene utilizando, esta legalización se debe a que la planta de tratamiento requiere de reparación mayor y necesitamos contar con la propiedad; igual tratamiento con el resto de maquinaria.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que la Empresa SERMAA en el centro de faenamiento ha estado trabajando con equipos del Municipio desde que empezó; es obvio reconocer que en la administración anterior hicieron la gestión correspondiente con el MIPRO, en donde ayudó y les donó algo importante que es la planta de tratamiento de aguas residuales; ahí hay dos cosas, los bienes o equipos para el centro de faenamiento de ganado mayor y menor; y los bienes pequeños para el camal de desposte de cuyes APROCAA; todos los bienes con la gestión del Municipio con el MIPRO, el Gobierno Central dio el dinero a través del MIPRO y el Municipio hizo los contratos correspondientes y adquirieron; el dueño de los equipos es el Municipio y como la Empresa que tiene autonomía está utilizando los bienes, lo que estamos es legalizando, haciéndoles transferencia de dominio bajo la figura de donación que nos permite la ley.- El señor Alcalde, informa que existe la preocupación como Autoridades en el sentido de que no se puede hacer la intervención directa en la planta de tratamiento y otros equipos porque no se puede justificar los gastos si no son los dueños; por tal razón, amerita la donación para que SERMAA pueda realizar los mantenimientos que les corresponda, de lo contrario lo haríamos nosotros.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que no es lógico que el Municipio gaste dinero en bienes que la Empresa se está usufructuando, de alguna manera lucra por aquello.- El señor Alcalde pone a consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación para la Transferencia de los bienes existentes en la Planta de Faenamiento a favor de SERMAA.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia pregunta si los ingresos por estos servicios cubren los gastos de personal, mantenimiento, servicios básicos y otros.- Informando el Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA que sí.- Señalando el Abogado Atahualpa Sánchez, que los ingresos por estos

servicios se financia para sostenerse.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita información con relación al funcionamiento de la planta de faenamiento de cuyes.- Manifestando el Ingeniero Saltos que hay dos cosas, la una que sirva para ganado menor, existe un cuarto frío que no está funcionando y es para chanchos; con respecto a la faenación de cuyes, hay que hacer una socialización porque su costo es muy oneroso y prefieren hacerlo de manera artesanal.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta: si lo que se va a traspasar, porque la decisión que vamos a tomar es pasar equipos a SERMAA porque está a nombre de la Municipalidad, son los que está en el proyecto presentado por SERMAA; es decir, los que suman \$ 33.317.12.- Informando el Ingeniero Saltos que son dos proyectos el de MIPRO cuyos equipos de faenamiento de ganado mayor y menor vienen siendo utilizados por SERMAA y el segundo proyecto es de APROCA; los dos queremos utilizar para fortalecer el faenamiento de ganado mayor y menor, con la oportunidad de hacer convenios con Otavalo y Cotacachi.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace la siguiente pregunta: revisada que fuera la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, dice que tiene que haber moción para las votaciones, no sé si hemos estado incumpliendo en algo o si puede hacer el señor Alcalde, porque en la ordenanza no consta que el señor Alcalde pida votación.- Informando el señor Alcalde que la ley si dice.- Preguntando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en qué Artículo.- El señor Alcalde, habría que reformar.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, si la ley dice ya nos indicarán el Artículo, de mi parte que quede esa preocupación de que en la ordenanza no está.- El señor Alcalde solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, señor Alcalde, compañeros: efectivamente este punto del orden del día, esta intención de trasladar los bienes que están a nombre del Municipio hoy a SERMAA, me parece que hace tres meses atrás si más no recuerdo, fue un pedido mío que debería haber un proyecto, con una información más clara porque simplemente en esa ocasión se pedía que se transfiera y no se sabía para qué se transfiriere; hoy está un proyecto donde por lo menos si está descrito que la intención es mejorar la calidad de servicio para que la carne salga en mejor calidad hacia la ciudadanía y esa es una función propia Municipal, está destinado al control de camales y mercados es una actividad pura municipal; por lo tanto, señor Alcalde considero que si debe pasar a SERMAA los bienes descritos claramente de acuerdo a los informes de la Doctora Nancy Calderón que se transfiera estos bienes, se las use de la mejor manera en bien de la ciudadanía, a favor.- Domínguez Buitrón Nancy, comparto plenamente con lo exposición del compañero Concejal Edmundo Andrade, solamente añadir que igualmente sabiendo que ya los equipos ya estaban con SERMAA y lo único que se está es legalizando, mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, de igual manera, a favor de la transferencia de los bienes a la Empresa SERMAA.- Lomas Placencia Romelia, tenemos la certeza y una explicación muy clara del tema, existe la necesidad; muchos de los equipos ya han sido utilizados, tengo la seguridad que lo han hecho de la mejor manera, los equipos que para una entidad no es necesaria, pero para ustedes Empresa sí; pensando siempre en que todas las cosas que lo hacemos de una forma legal será en beneficio del cantón, mi voto a favor de que se realice la transferencia de los bienes a SERMAA.- Paredes Jijón Joaquín (Vicealcalde), pienso que al

tratarse de SERMAA, es una Empresa Pública que hay que ayudarlo y estoy de acuerdo porque al hacer la transferencia, va haber un mejor servicio de calidad, una mejor calidad de vida y también salud; por tal razón, mi voto a favor.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), para regularizar y que la SERMAA tenga ya a nombre de ellos los bienes y más que todo haya la posibilidad de que se de buen uso para que esto funcione en beneficio de la comunidad, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: seis votos a favor.- Total: seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por mayoría absoluta transferir los Bienes de Larga Duración y Bienes Sujetos a Control, bajo la figura de DONACIÓN, a favor de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA-EP, bienes que constan de manera detallada en los adjuntos a los memorandos que forman parte integrante de la presente Resolución.- Córrase traslado con la Resolución del Concejo Municipal a la Dirección Administrativa y a SERMAA-EP., para que se sirvan proceder de conformidad a la ley.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Ordenanza que Reglamenta la Construcción de Cerramientos en los Predios Urbanos del Cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde, informa que en la sesión anterior se procedió al análisis y aprobación en Primer Debate de la Ordenanza de Construcción de Cerramientos; en tal virtud, pongo a consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación en segundo y definitivo debate; además, se ha anexado las propuestas solicitadas al Ingeniero Ayala, Jefe de Turismo, Cultura y Deportes y de la Dirección de Planificación Territorial, para su análisis; disponiendo a Secretaría se proceda con la lectura de la propuesta presentada por el Ingeniero Mauricio Ayala y así se procede:

**“Art...Cuando se trate de bienes que sean inventariados o registrados en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador – INPC y/o declarados como Patrimonio Cultural del Estado Ecuatoriano, las construcciones de los cerramientos deberán ser de las mismas características técnicas y constructivas de éste.**

**Art...En caso de existir duda y/o controversia respecto al tipo de material y diseño o acabado de cerramiento a construirse por parte del propietario del bien inmueble patrimonial, se acogerá el criterio técnico emitido por la Jefatura de Planificación Urbanística de la Dirección de Planificación, y, si fuese el caso, de los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador a través de un informe; la solicitud deberá ser motivada por el GAD Municipal de Antonio Ante.**

**Art...En el caso de construcción de cerramientos en áreas de influencia directa o indirecta de patrimonio culturales, determinadas por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, se acogerá el criterio técnico constructivo que dicha institución emita a través de un informe técnico.”**

El Señor Alcalde, consulta a las señoras y señores Concejales si existe alguna inquietud respecto a la propuesta presentada para la inclusión dentro de la ordenanza; si los artículos citados, son indispensables para que se tome en consideración dentro de la ordenanza para

tener un criterio claro y definido acerca del tema patrimonial que estamos tratando.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, propone que cuando en la ordenanza esté inserto el articulado propuesto por el Ingeniero Ayala, nos presenten al Concejo para poder analizarlo.- Secretaría procede con la lectura del Informe de la Dirección de Planificación, emitido por el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2017-361-ST, de fecha 14 de julio de 2017, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: (audio).- De igual forma, la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, propone que cuando en la ordenanza esté inserta la propuesta del Arquitecto Arturo Valverde, nos presenten al Concejo para poder analizarlo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que está de acuerdo, es parte del trabajo pero sí debe llegar al Concejo, este es un documento técnico; casi en su gran esencia hay que aplicar lo que sugieren los Departamentos, por ejemplo las observaciones que hace el Ingeniero Mauricio Ayala me parece muy interesantes que a nosotros no se nos ocurrió en primer debate; en buena hora, se pidió que haya éste tipo de informes de la gente especializada y era una de las inquietudes y creo que fue mía, en qué tipo de cerramiento hay que hacer y en qué área, si permite o no, recordarán cercas vivas, tapia, adobe, pared de mano; sin embargo, los cuadros descritos en el informe, finamente detallado, no sé si se las pueda incluir en esa manera en una ordenanza; si bien es cierto, son ustedes los que van a manejar, sería bueno que nos expliquen, si no es ahora; en el momento en que esté inserta en la ordenanza cómo funcionaría el cuadro, son algunos cuadros y cuadros técnicos, va a poner orden no solamente a los cerramientos que haga el Municipio; en esto ya está llegando a todos los cerramientos, aunque le haga el dueño, la ordenanza era en alguna parte, para que el Municipio pueda hacer los cerramientos de terrenos abiertos pese a que el dueño no quiere y pueda intervenir directamente, la ordenanza se va puliendo y se va a ir enriqueciendo para que salga de mejor manera; si bien es cierto, que se puede copiar y pegar los cuadros y correr el articulado; queremos que la ordenanza sea ordenada, si es necesario poner Capítulos, Títulos para que vaya de forma concatenada, lógica, codificada; el trabajo no debe ser solo de la Secretaría, sino en coordinación con Procuraduría Síndica y obviamente con la Dirección de Planificación, quien es que está presentando estos cuadros, para que vean cómo va a funcionar la ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico corrobora con las intervención del señor Concejal; además, cómo sería la aplicabilidad.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación informa que en la Ordenanza de Fraccionamientos tenemos establecida la zonificación de acuerdo al lote y frente; hemos trasladado al cuadro el tipo de cerramientos, se ha identificado los cerramientos en diferentes formas de construcción y su rendimiento; además está estipulado los plazos.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, de acuerdo al análisis realizado en la ordenanza anterior, a eso es lo que yo iba; que no solamente es el tiempo de la ejecución, sino también el tiempo en el que tienen que tener el dinero para construir, por eso hablábamos de los préstamos, imagínense hay de 50 metros y hay ocasiones que hay terrenos mucho más grandes también y si éste de 50 metros de frente necesita 270 días, también la inversión es grande, hay que pensar bien qué tiempo hay que darles a los ciudadanos; por mi parte es muy poco los 120 días, se podría hacer gradualmente.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas sugiere 120 días para terrenos de 9 y 20 metros de frente y así sucesivamente, esa era la intención;



el Municipio no ha cerrado muchos lotes de forma administrativa o arbitraria; sin embargo, hay que solucionar, a mí sí me parece totalmente injusto cobrarles tantos impuestos; en la ordenanza se debe poner una Disposición Transitoria que por esta vez se les exonera, darles un plazo; así cómo se hizo para el cobro de los adoquinados, sería bueno pensar en solucionar este problema, solo en el caso de cerramientos y cobrarles exclusivamente lo que costó en su origen; que sea un pedido desde el Concejo, que se haga la propuesta para ser analizada; de la conversación mantenida con el Economista Amaya y por sugerencia de él era de que hagamos una ordenanza parecida a esta que fue de los adoquinados, de los intereses que hay que cobrar de los cerramientos no pagados, se podría legislar.- **El Concejo Municipal en Pleno luego de varios análisis realizados a la ordenanza, resuelve dejarle pendiente el cuarto punto del Orden del día: Análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate la Ordenanza que Reglamenta la Construcción de Cerramientos en los Predios Urbanos del Cantón Antonio Ante.- Disponiendo a Secretaría General y Procuraduría Síndica realicen la inclusión de las propuestas realizada por la Jefatura de Turismo y Cultura y la Dirección de Planificación Territorial, y luego la ordenanza se corra traslado al Concejo Municipal en Pleno para su análisis y aprobación en segundo y definitivo debate.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO